



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal
Cordillera-Paraguay



**Municipalidad de
San José Obrero**

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 34/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE ITAPOTY SA CON RUC 80052690-2 LA MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LOS BARRIOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ OBRERO” CON ID 465284 POR GS. 288.034.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

San José Obrero, 28 de julio de 2025

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 28 de julio de 2025.-----

CONSIDERANDO: “Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional (MCN) “Construcción de Pavimento Pétreo en los Barrios 1 y 2 del Distrito de San José Obrero” con ID 465284 se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	ITAPOTY SA con RUC 80052690-2	Gs. 288.034.000

Que la firma **ITAPOTY SA con RUC 80052690-2** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.



Solano Colmán Romero
Solano Colmán Romero



Adolfo Muñoz Zapata
Adolfo Muñoz Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal
Cordillera-Paraguay



**Municipalidad de
San José Obrero**

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo descen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. –

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma ITAPOTY SA con RUC 80052690-2 por valor de **Gs. 288.034.000 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones treinta y cuatro mil la Menor Cuantía Nacional (MCN) “Construcción de Pavimento Pétreo en los Barrios 1 y 2 del Distrito de San José Obrero”** con ID 465284.-----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente ITAPOTY SA con RUC 80052690-2. Representante Legal: Dora Adelaida Cáceres González con Cédula de Identidad N° 4055484------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----




Solano Colmán Romero
Secretario General
Solano Colmán Romero
Secretario General




Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero